

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)

Informe de Auditoría

Ente auditado:

Municipio de Tlaxcala

Tipo de auditoría:

Financiera y de cumplimiento

Periodo revisado:

1 de enero de 2017 al 19 de abril de 2018

Fecha de inicio:

03 de mayo de 2018

Fecha de conclusión:

13 de julio de 2018

Personal participante:

Por la Secretaría de la Función Pública:

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado

Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave

L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa

Arq. Abraham Carreto Hernández

C.P. Giovanni Gerardo Morales

Ing. Rodolfo García Vega

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez

Ing. Isaac García Fragoso

Lic. Antonio Rodríguez García

Ing. Ubaldo Cuapio Cuapio

Ing. Maurilio Díaz Pérez

Ing. Ramiro Blanco Jiménez

C.P. Claudia Sánchez Cruz



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	8



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y a la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2017, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y los términos en que deben invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, o los municipios y, en su caso a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de entidades federativas.

Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

En ese sentido, la Unidad de Política y Control Presupuestario aprobó al Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2017, en el rubro de Fortalecimiento Financiero, recursos por \$270'777,591.82 conforme al siguiente desglose:



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTEALECIMIENTO)	

Fecha	Convenio	Monto
07/04/2017	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 1	\$124'120,704.78
08/04/2017	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2	\$31'700,000.00
11/07/2017	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 3	\$8'208,302.04
06/10/2017	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 4	\$49'155,865.90
14/12/2017	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 5	\$57'592,719.10
Total		\$270'777,591.82

De la inversión convenida, correspondieron \$26'123,850.00 al Municipio de Tlaxcala.

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2018, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTEALECIMIENTO), del ejercicio presupuestal 2017.

Para tal efecto, el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría con el oficio número UORCS/211/431/2018 del 16 de abril de 2018, y comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación como jefes de grupo de los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, y al Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa, L.C. Jahir de Jesús Jarquín González, Arq. José Francisco García Venegas, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Ing. Rodolfo García Vega, Arq. Mariana Leslie Vargas Flores, C.P. Giovanni Gerardo Morales, Arq. Abigail Zapata Rodríguez, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Mtra. María de Jesús Francisco Barrera y al Ing. Francisco Javier Martínez Armenta, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos, de los fondos y programas transferidos.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-04-1039 del 24 de abril de 2018, notificó la orden de Auditoría Número TLAX/FORTEALECIMIENTO-TLAXCALA/18 al Municipio de Tlaxcala.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

Mediante el oficio número MTLX/CI/0533/2018 del 27 de abril de 2018, el Municipio de Tlaxcala designó a la Lic. Alma Inés Zamora Gracia, Contralora Interna del Municipio como enlace para atender la auditoría conjunta en comentario.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

Los trabajos de auditoría se realizaron del 03 de mayo al 13 de julio de 2018.

II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO), del ejercicio presupuestal 2017, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO) del ejercicio presupuestal 2017, se realizó al 100% de los recursos transferidos al Municipio de Tlaxcala por \$26'123,850.00. Con una muestra selectiva de dos contratos por \$23'900,000.00, que representó el 91.49% de los recursos transferidos. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos de los proyectos, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados, y aquellos que se estimaron aplicables.

III Resultados

El 13 de julio de 2018, se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número TLAX/FORTALECIMIENTO-TLAXCALA/18, evento mediante el cual, se le comunicó al Enlace designado por el Municipio de Tlaxcala, que con la revisión efectuada a la documentación presentada, se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de seis cédulas de



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

observaciones, en las que se describen, los resultados obtenidos, las recomendaciones acordadas, y la fecha compromiso para su atención. Dichas observaciones se detallan a continuación:

Retenciones efectuadas, no enteradas (5 al millar), por \$112,602.80

Del análisis a la documentación proporcionada por el Municipio de Tlaxcala, consistente en estados de cuenta con números de terminación 6780 y 3718 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, con estudio a las transferencias electrónicas, pólizas de cheque, facturas, Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Programa Fortalecimiento Financiero, suscrito entre la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala y el Municipio de Tlaxcala y los contratos de obra, se constató que no se realizó la retención de cinco al millar por \$112,602.80.

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, sin cuantificar

Del análisis a la documentación proporcionada por el Municipio de Tlaxcala, consistente en la página de internet <http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx>, se constató, que el ente auditado no reportó trimestralmente a la SHCP, y no publicó en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local, la información relacionada con el ejercicio, destino, así como los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, asimismo, no se publicó en medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de obras, montos, metas, proveedores, así como avances físicos y financieros.

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Con la revisión a la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato número MTLX/DOPDU/FF/006/17, se constató que las notas se registraron indebidamente en forma extemporánea, en el sentido que la apertura de la bitácora se realizó 23 días naturales posteriores al inicio de los trabajos, asimismo existe una nota del 17 de febrero del 2018, indicando que se continúa con los trabajos, sin embargo, la fecha de formalización de la nota en la BEOP fue el 01 de junio del 2018, siendo que la obra según el convenio debió terminar el 17 de marzo del 2018. Asimismo, se advirtió que la BEOP de la obra "Segunda etapa del albergue cultural estudiantil Tlahuicole a realizarse en privada Bergantines de la localidad de colonia Atempan Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala", continua la misma situación ya que su apertura y la suscripción de las notas se registraron en forma extemporánea, es decir, se realizó 106 días posteriores al inicio de los trabajos.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados), por \$642,541.34

De los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra; "Primera etapa del albergue cultural estudiantil Tlahuicole a realizarse en privada Bergantines de la localidad de colonia Atempan Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala" y "Segunda etapa del albergue cultural estudiantil Tlahuicole a realizarse en privada Bergantines de la localidad de colonia Atempan Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala" y de la visita de inspección física, se cuantificaron volúmenes y resultaron superiores a la primera por \$614,750.11 y la segunda por \$27,791.23 las dos con IVA incluido; Por lo anterior, el Municipio de Tlaxcala, no realizó una adecuada supervisión, vigilancia, control y revisión en la ejecución de los trabajos al validar y autorizar conceptos de obra pagados no ejecutados por \$642,541.34.

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

De la obra, "Primera etapa del albergue cultural estudiantil Tlahuicole a realizarse en privada Bergantines de la localidad de colonia Atempan Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala", se constató que la obra continúa en proceso, a la fecha de la revisión física se tiene un retraso de 87 días en la terminación de los trabajos; y por lo que hace a la obra "Segunda etapa del albergue cultural estudiantil Tlahuicole a realizarse en privada Bergantines de la localidad de colonia Atempan Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala." se constató que faltó la puesta en funcionamiento del concepto con clave EXT-069 suministro y colocación de transformador monofásico tipo pedestal de 50kva 220/12713200v., y se tiene un retraso de 74 días en la terminación de los trabajos, también se constató que en ambas obras están siendo utilizadas las instalaciones sin que estén entregadas al Municipio, los dormitorios de mujeres y de hombres, están siendo ocupadas por jóvenes que ya habitan las instalaciones, así como la utilización de la cocina de la cafetería por personas que mantiene tomado un terreno adjunto a las instalaciones.

Incumplimiento en materia de planeación y ejecución en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por \$13,745,753.61

De la obra "Primera etapa del albergue cultural estudiantil Tlahuicole a realizarse en privada Bergantines de la localidad de colonia Atempan Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala", se detectó que no se cumplió con el catálogo contratado ya que no se ejecutaron 162 conceptos que representan el 45.13% de lo contratado por \$6'295,483.54 IVA incluido, y se cobraron 106 conceptos con volúmenes superiores de lo contratado por \$7'393,522.20 IVA incluido. Asimismo, de la obra "Segunda etapa del albergue cultural estudiantil Tlahuicole a realizarse en privada Bergantines de la localidad de colonia Atempan Municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala." se detectó de igual manera que no se cumplió con el catálogo contratado ya que no se ejecutaron 106 conceptos que representan el 41.09% de lo contratado por \$5'162,965.49 IVA incluido, y se cobraron 94 conceptos con volúmenes arriba de lo contratado por \$6'352,231.41 IVA incluido; En total suman \$13'745,753.61 con volúmenes superiores de lo contratado.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el Municipio de Tlaxcala, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la Auditoría Número TLAX/FORTALECIMIENTO-TLAXCALA/18, mostraron que, en la administración de los recursos de Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO) del ejercicio presupuestal 2017, el Municipio de Tlaxcala incumplió con sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos al no realizar adecuadamente la administración y control de los recursos, incumplimiento en transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, deficiencias en la supervisión y ejecución de las obras e incumplimiento en la normativa en materia de obra pública.

En este contexto, se recomienda que deberá presentar la comprobación del ejercicio por el monto observado, o en su caso, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación los recursos observados y se dé cumplimiento estricto a la normativa aplicable en relación a la administración y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública. Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, deberá cumplir las recomendaciones emitidas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, a fin de fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de Tlaxcala, emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos de Subsidios en materia de Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO).

V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de seis cédulas de observaciones.

